



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio practicas academicas UCA Facultad Teresa de Avila

A: Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH), Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Prácticas Académicas celebrado entre la Fundación Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad “Teresa de Ávila”, y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Convenio, las partes se comprometen a establecer una relación de cooperación mutua y trabajo científico.

Que su objeto consiste en establecer las pautas aplicables a las practicas profesionales supervisadas que se encuentran enumeradas como actividades curriculares dentro del plan de estudios para la formación de alumnos de las carreras de: bibliotecología, psicología, psicopedagogía, fonoaudiología, terapia ocupacional y profesorado superior.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Convenio de Prácticas Académicas celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti, y la Facultad “Teresa de Ávila”, UCA, representada por la Psp, Balbina ENDELMAN ZAPATA, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Capacitación Laboral y Educación Superior, a la Dirección de Desarrollo Humano, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

